## 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| Tipo de Presupuesto Asignado | Funcionamiento |
| Objeto contractual | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO DESTINADAS A OTORGAR ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DESTACADOS DEL AÑO ESCOLAR 2026, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE PLACAS DE SEÑALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN PARA LA NOMENCLATURA DE LAS AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.<br><br>Elementos a Suministrar: |

| Codigo UNSPSC | Descripcion | Cantidad | Valor |
|---|---|---|---|
| 49101700 | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO DESTINADAS A OTORGAR ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DESTACADOS DEL AÑO ESCOLAR 2026, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE PLACAS DE SEÑALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN PARA LA NOMENCLATURA DE LAS AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. | 1 | 3.000.000,00 |

## 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| Fecha de elaboración del estudio previo: | Septiembre 15 de 2026 |
| Modalidad de selección: | Régimen especial |
| Tipo de Contrato: | Contrato de Suministro |
| Dependencia: | El contrato de suministro que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA del Municipio de Armenia |

**3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA procede a efectuar el estudio correspondiente:**

***3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación***

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere celebrar un contrato de suministro con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y las condiciones establecidas por el establecimiento educativo para el suministro de medallas y trofeos para otorgar estímulos y/o reconocimiento a estudiantes destacados en el año escolar 2026 en las distintas actividades deportivas, culturales, académicas y demás actividades de finalización de año escolar. Así mismo el reconocimiento a los docentes destacados en el año escolar y tambien las placas de señalizacion para la nomenclatura de algunos salones de clase.

**4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

***4.1 Especificaciones del Objeto Contractual***

SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO ASI MISMO LAS PLACAS DE SEÑALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN PARA LA NOMENCLATURA DE LAS AULAS DE CLASE

***4.2 Obligaciones del Contratista:***

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la

certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Suministrar al CONTRATANTE O CONSUMIDOR los bienes mencionados en el objeto de este contrato de Suministro, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas acordadas por las partes, y con los plazos de entrega establecidos. 5. EL CONTRATISTA se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques, y seguros de la mercancía despachada dentro de las condiciones de este Contrato.

***4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA***

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas. 4. se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas en señal de que acepta la obligación de pagarlos. 5. Naturaleza del suministro. Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación.

**5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS**

***5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.***

La INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la institución mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2019.

***5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.***

La INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

**6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA**

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA.

**7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO**

***7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo***

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3,000,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

| Cuenta Presupuestal | Fuente | Valor |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.01.004.4299603 Medallas y condecoraciones de metales comunes | 2 | 3.000.000,00 |

***7.2 Forma de Pago del Contrato***

FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.00), el cual se cancelará mediante pagos parciales conforme a lo suministrado durante el tiempo de ejecución y previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

**8. REQUISITOS HABILITANTES**

| | |
|---|---|
| Requisitos Habilitantes | • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición)<br>• Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición)<br>• Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición)<br>• Medidas correctivas<br>• Certificado de Delitos Sexuales<br>• Certificado Cámara de Comercio<br>• Formato único de hoja de vida<br>• Libreta militar<br>• Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales.<br>• Rut<br>• Certificación bancaria<br>• Seguridad Social<br>• Certificado de alturas<br>• Fotocopia de la cédula<br>• Certificado REDAM- Deudores de alimentos |

**9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION**

***9.1 Garantías:***

La INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

***9.2. Interventoría o Supervisión:***

| | |
|---|---|
| Nombre del Supervisor: | TATIANA MILLAN TORRES |
| No. cédula de ciudadanía No. | 1097395165 |
| Expedida en : | Calarcá |
| Cargo | AUXILIAR ADMINISTRATIVA |

***9.3. Plazo de Ejecución del Contrato***

El plazo de ejecución del presente contrato será de 70 dias calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

***9.4. Inhabilidades e incompatibilidades***

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

***9.5. Análisis de Mercado***

La INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer.

**ESTUDIO DEL SECTOR**

***1. Económico***

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 3.000.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

***2. Técnico***

SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO Y PLACAS DE SEÑALIZACIÓN.

***3. Regulatorio***

Manual de Contratacion Institucional, Acuerdo No. 04 del 30 de mayo de 2024.

***4. Otros***

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

CESAR WILLY NARANJO CLAVIJO
RECTOR